



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 241

(2024-06-28)

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 asignado al Instituto Nacional de Metrología en atención al Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2342 de 15 de diciembre de 2023 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y con el Decreto número 2295 de fecha 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024. por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, se define que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras razones, cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que en este orden, evaluadas las proyecciones del presupuesto de rentas y recursos de capital para el año 2024 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este determinó que los recaudos que se esperan percibir no son suficientes para financiar los gastos autorizados en la ley anual del presupuesto para la vigencia fiscal de 2024.

Que en virtud de la autorización conferida por el Consejo de Ministros en su sesión del día 10 de junio de 2024, se puede efectuar el aplazamiento de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de \$20 billones.

Que una vez aplazadas las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión, el Instituto Nacional de Metrología, quedó con apropiación presupuestal disponible para ser desagregada en el presupuesto de funcionamiento, rubro “*Adquisición de bienes y servicios*” y en el presupuesto de inversión, según el siguiente detalle:

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 asignado al Instituto Nacional de Metrología en atención al Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
A	02				Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 191.039.505,00
C	3502	0200	5	40402B	Nación	11	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	\$ 49.956.104,00
C	3502	0200	7	40402B	Nación	11	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / B. CIERRE DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	\$ 77.884.189,00
C	3599	0200	4	40401C	Nación	11	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. POLÍTICAS DE COMPETENCIA, CONSUMIDOR E INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD MODERNAS	\$ 49.769.140,00
							TOTAL	\$ 368.648.938,00

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7, establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto, dispone: *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”,* en el artículo 2.8.1.5.3, señala: *“Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Que en el mismo Decreto 412 de 2018, artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, establece: *“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

Que en la Resolución número 0010 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, entre ellos en el artículo 12 señala: *“Desagregación de Gastos. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión...”*

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño No 08 de fecha 28 de junio de 2024, se presentó la desagregación del presupuesto de gastos de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2024 de acuerdo con el aplazamiento de recursos del Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 – Acta No. 08 de fecha 28 de junio de 2024.

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 asignado al Instituto Nacional de Metrología en atención al Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024"

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Gastos atendiendo el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, donde quedaron recursos presupuestales disponibles para desagregar en gastos de funcionamiento e inversión, según el siguiente detalle:

- Presupuesto de funcionamiento:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	DISTRIBUCION
A						FUNCIONAMIENTO	Nación	10	191.039.505,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	191.039.505,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	191.039.505,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	32.858.263,77
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	16.000.000,00
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	16.000.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	14.858.263,77
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	724.370,00
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	14.133.893,77
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	2.000.000,00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	2.000.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Nación	10	158.181.241,23
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	10	22.283.918,68
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	22.079.163,68
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	170.000,00
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	Nación	10	34.755,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	Nación	10	1.000.000,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	1.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	127.799.176,29
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	19.233.580,46
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	1.574.943,76
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	106.681.247,08
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	10	309.405,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	4.598.146,25
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	10	4.598.146,25
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Nación	10	2.500.000,00
TOTAL									\$ 191.039.505,00

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 asignado al Instituto Nacional de Metrología en atención al Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024”

• **Presupuesto de Inversión:**

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
C	3502	0200	5	40402B	3502103	Nación	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN METROLOGÍA - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	\$ 5.956.104
C	3502	0200	5	40402B	3502033	Nación	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN INTER LABORATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL	\$ 44.000.000
C	3502	0200	7	40402B	3502101	Nación	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	\$ 77.884.189,00
C	3599	0200	4	40401C	3599031	Nación	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL	\$ 49.769.140,00
								TOTAL	\$ 177.609.433,00

Parágrafo: Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.

Firmado digitalmente
por María del
Rosario González
Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Elaboró: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera - Presupuesto

Sergio García Martínez – Técnico Servicios Administrativos

Revisó: Laura Lorena Rivera Roa – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Natalia Ortiz – Asesora Jurídica Dirección General

José Álvaro Bermúdez A. Secretario General